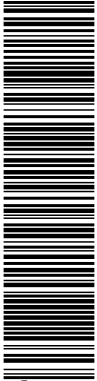


DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN empleabilidad 2º Procd con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 29/11/2023 13:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2023 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150984 ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ A41E3319C1E5C44B5E9E2A529265418BC2501368) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, al punto quinto del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa para el Fomento de la Empleabilidad”, las cuales fueron publicadas el 25 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 76).

El segundo plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto desde el **15 de septiembre de 2023 al 16 de octubre de 2023**.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, por tipología de beneficiarios es el siguiente:

**B1- Entidades de economía social- 1** solicitud.

**B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja- 2** solicitudes.

**B3- Autónomos y Empresas -63** solicitudes.

Se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público, de aquellos solicitantes que habían autorizado al IFEF para dicha consulta, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios aquellos que no cumplen dicho requisito de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. Revisadas el resto de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 13 y 16 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO I** (Autónomos y Empresas), para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, **subsanen la solicitud aportando la documentación especificada, en cada caso**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de las Bases Reguladoras, este requerimiento de subsanación conjunto relativo al segundo procedimiento del ejercicio 2023, se publicará en la página web del IFEF [https:// www.ifef.es](https://www.ifef.es) en el espacio destinado al PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

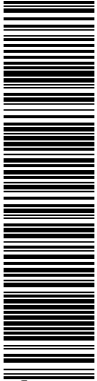
La documentación a subsanar, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del IFEF, **Registro General de entrada** indicando **PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent\\_id=5&idioma=1](https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1)

**La subsanación de la Solicitud, con la aportación de la documentación requerida, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario**, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN empleabilidad 2º Procd con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 29/11/2023 13:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2023 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160894 ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ A41E3319C1E5C44B5E9E2A59265418BC2501368) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

en los artículos 3, 4 y 5 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

La cuantía total estimada del conjunto de las ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 1.000.000 €, los créditos asignados y no comprometidos tras la resolución del primer procedimiento se acumularán a los créditos asignados a este segundo procedimiento de selección, sin necesidad de una nueva convocatoria.

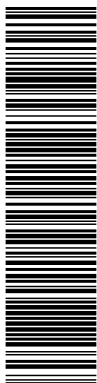
Los sobrantes se aplicarán en primer lugar a Autónomos y Empresas, en segundo lugar a Entidades privadas sin ánimo de lucro y en último lugar Entidades de Economía Social.

En virtud de la resolución N.º 2023/256 dictada en fecha 28 de noviembre de 2023 por la Vicepresidenta del IFEF, de conformidad con el artículo 22 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión queda suspendido por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL GERENTE DEL IFEF

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN empleabilidad 2º Procd con anexo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 29/11/2023 13:10
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2023 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160894 ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ A41E3319C1E5CA4B5E9E2A5265A18BC2501368) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



**ANEXO I- REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**  
**PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ**  
**SEGUNDO PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA 2023**

**B3- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS**

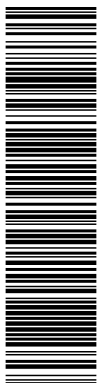
FECHA ENTRADA	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS, DENOMINACIÓN SOCIAL	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS A APORTAR
15/09/2023 10:56	B72303191	MUÑOZ GARCIA ECONOMISTAS, S.L.P.	5,6,7,9,13
15/09/2023 19:21	B72388291	HOSPEDARTE EN CADIZ S.L	5,8,13
22/09/2023 12:47	B72338692	FERROTECNO CADIZ SL	5,6,7,13
22/09/2023 13:10	B72338692	FERROTECNO CADIZ SL	5,6,7,13
28/09/2023 11:06	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	13
28/09/2023 12:05	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	13
29/09/2023 08:01	B72353550	MARINE HVAC DESGIN, S.L.	13
02/10/2023 10:00 03/10/2023 12:28	B11370525	HNOS. RAMON Y EMILIO RODRIGUEZ DE TRUJILLO, S.L.	8
02/10/2023 12:03 03/10/2023 10:36	B13936323	LASER GADIR SL	7
05/10/2023 11:58	***25021**	GASPAR JOSE AMAYA VILORIA	8
11/10/2023 11:34	B72386519	APARTMENTS TIME SL	13
13/10/2023 13:27	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	8,13
13/10/2023 13:44	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	8,13
16/10/2023 09:13 16/10/2023 09:33	B72257108	MOTOS CADIZ S L	7
16/10/2023 09:21 16/10/2023 09:41 16/10/2023 09:56	B72257108	MOTOS CADIZ S L	7
16/10/2023 09:29	B72386519	APARTMENTS TIME SL	7,8
16/10/2023 10:41	B06864367	ARD CADIZ 21 S.L.	7
16/10/2023 12:55	***0041**	MARIA JOSE POSADO RIVERA	7,8,9,13
16/10/2023 15:06	B02868834	PLAZA DE LA LUZ, S.L.	8
16/10/2023 15:28	B72325608	BAMBOLEO MEDIA, S.L.	5,8,13
16/10/2023 18:48	B13642624	MARDELEVA SL	5,6,8,9,13
16/10/2023 18:59	B13642624	MARDELEVA SL	5,6,8,9,13
16/10/2023 19:21	B42973289	HOSTECADIZ SL	5,6,8,9,13
16/10/2023 19:35	B13870282	NRGRTV SL	5,6,8,9,13
16/10/2023 19:45	B42973289	HOSTECADIZ SL	5,6,8,9,13
16/10/2023 19:50	B13870282	NRGRTV SL	5,6,8,9,13
16/10/2023 21:05	***2785**	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	8,9

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1	DNI/NIE DEL SOLICITANTE, DE LOS PROMOTORES EN CASO DE S.C. C.B.
2	RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO ALTA RETA (AUTÓNOMOS)
3	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
4	NIF ENTIDAD
5	DNI REPRESENTANTE LEGAL

Cuesta de las Calesas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213  
<https://www.ife.es> E-mail: [instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN empleabilidad 2º Procd con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 29/11/2023 13:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2023 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160894 ZOUUQ-24ZMR-5UMIZ A41E3319C1E5C44B5E9E2A59265418BC2507368) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
6	ESCRITURAS O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS
7	CONTRATO DE TRABAJO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, DEBIENDO CONSTAR LA COMUNICACIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
8	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE QUE LA PERSONA CONTRATADA ERA UN PERSONA DEMANDANTE DE EMPLEO, INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADA EN EL SAE
9	DNI PERSONA CONTRATADA
10	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO
11	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD
12	INFORME PLANTILLA MEDIA DE TRABAJADORES EN ALTA 01/01/2022-31/12/2022
13	VIDA LABORAL PERSONA CONTRATADA ACTUALIZADA

Cuesta de las Calesas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213  
<https://www.ifef.es> E-mail: [instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

**OBSERVACIONES:**